

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 05 MAY 2020

R. EX. N° 1211

VISTO: Lo dispuesto en las Leyes N°s 19.880 y 20.249; el D.S. N° 134, de 2008, del actual Ministerio de Desarrollo Social; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N°s 2.148, de 2019, y 330, de 2020, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

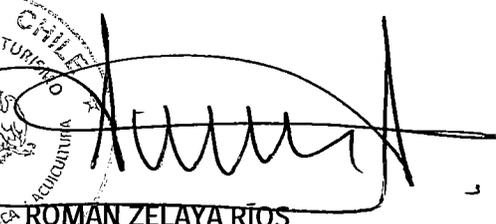
- 1.- Que, la comunidad indígena Huicha Pucatué solicitó, en conformidad a la Ley N° 20.249 y su Reglamento, el establecimiento de los espacios costeros marinos de los pueblos originarios, en adelante "ECMPO", en la comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, denominados "Quila", "Huicha complemento" y "Canal Yal".
- 2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.148, de 2019, esta Subsecretaría acumuló las solicitudes de establecimiento de espacios costeros marinos de los pueblos originarios "Quila" y "Huicha complemento".
- 3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 330, de 2020, esta Subsecretaría acumuló las solicitudes señaladas al ECMPO en trámite "Canal Yal".
- 4.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880, se procederá a dejar sin efecto dichas acumulaciones, ya que se estima que lo anterior es necesario a fin de que dichas solicitudes se resuelvan con mayor celeridad.

RESUELVO:

- 1° **DÉJESE** sin efecto las Resoluciones Exentas N°s 2.148, de 2019, y 330, de 2020, todas de esta Subsecretaría, en virtud de lo previsto en el artículo 33 de la Ley N° 19.880 y a lo señalado en los considerandos previos.

2º TRANSCRÍBASE copia de la presente resolución a la comunidad indígena Huicha Pucatué, domiciliada para estos efectos en Padre Pedro Constantino N° 207, Villa San Francisco, comuna de Castro, Región de Los Lagos; al interesado Toralla S.A., domiciliado en camino Queilén km. 6, sector Pucatué, Canal Yal, comuna de Chonchi, Región de Los Lagos, casillas electrónicas jmescoabar@toralla.cl, rnelson@otero.cl y pklima@otero.cl; a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena; a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General de Intereses Marítimos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; a la Secretaría Técnica de la Comisión Regional del Uso del Borde Costero de la Región de Los Lagos; a la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos, y a las Divisiones de Desarrollo Pesquero y Jurídica, todas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


LOP/lop